

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Contrataciones				PEDIDOS DE PRECIOS		Licitación Privada		N° 01/16	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES EN: <i>Reconquista 266 – Edificio San Martín, 8° piso, oficina N° 801.</i>				<u>ENTREGA</u>		Expediente N° 100.925/16			
Día				Lugar:		Oferta N°:			
Mes				Plazo: días de librada la respectiva					
Año				Orden de Compra.					
Hora									
25									
11									
2016									
12:00									
Buenos Aires: 15 de noviembre de 2016						BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA			
Señores:									

IMPORTE DE LA GARANTIA ADJUNTA

(2) \$

Renglón	Cantidad	DESCRIPCION	PRECIOS	
			Unitario	TOTAL
		Propuesta integral para la realización del agasajo de fin de año 2016.		
1		ORGANIZACIÓN GENERAL		
2		TRANSPORTE		
3		SERVICIO DE CATERING		

SON: \$

TRANSPORTE / SUMA TOTAL:

IMPORTANTE

El presente pliego consta de **39 (treinta y nueve) fojas**, las que deberán ser remitidas en su totalidad debidamente firmadas.

Lugar y fecha

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">2</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	--

OBJETO

El Banco Central de la República Argentina llama a presentar ofertas en la presente Licitación Privada convocada para contratar una empresa que ofrezca una propuesta integral que abarque el servicio de coordinación integral, organización y logística para la realización del evento de Fin de Año que se llevará a cabo el próximo viernes 16 de diciembre desde las 18:00 hs hasta la 01:00 hs. del día siguiente en el Predio del Club del Personal de este Banco Central, sito en la calle Boulogne Sur Mer 1900, a 50 (cincuenta) metros de la Autopista Ricchieri en la localidad de Villa Madero – Partido La Matanza – Provincia de Buenos Aires. Dicho evento no se suspenderá por lluvia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción del Trabajo:

La idea es generar un momento de encuentro entre el personal y autoridades descontracturado, informal, austero, relajado y divertido al aire libre, haciendo uso de los parques del club, que sea propicio para la interacción y encuentro de las personas de las diferentes áreas, fortaleciendo de esta manera los vínculos sociales. Deberá asimismo ofrecerse un show sencillo apropiado para un evento Institucional. El cronograma propuesto deberá considerar que las autoridades dirijan unas breves palabras a los presentes, propongan un brindis, se realicen tandas de baile y se efectúen los sorteos de premios para el staff del Banco.

Asistentes:

Todo el personal del BCRA que resida en Capital Federal y Gran Buenos Aires, se estima una concurrencia de **1000 personas**.

La propuesta deberá realizarse teniendo en cuenta los siguientes Renglones:

RENLÓN 1: ORGANIZACIÓN GENERAL

1.1) ACREDITACION:

Se deberá cotizar el servicio de acreditaciones in situ, que se utilizará para asentar quiénes efectivamente concurren al evento. Ello resulta importante por dos motivos, en primer lugar para coordinar adecuadamente los sorteos que se realicen, qué tomarán como base los empleados presentes y, en segundo término, al momento de la acreditación del personal se deberá proveer a cada asistente una pulsera con el color correspondiente al recorrido de regreso de micros por zona geográfica seleccionado con anterioridad.

El valor cotizado deberá incluir carpa para el armado del espacio de acreditación, equipamiento técnico para acreditación in situ de los concurrentes, pulseras de 10 colores identificadoras de recorrido de regreso, personal idóneo y uniformado a afectarse al evento e impresión del cupón de cada asistente para sorteo. El BCRA proveerá la base de datos de inscriptos con los recorridos seleccionados por cada asistente.

1.2) AMBIENTACION Y MOBILIARIO:

Se deberá ambientar el parque y la arboleda del predio utilizando elementos de decoración simples

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">3</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	--

como por ejemplo: luces, velas, flores, cintas, lámparas de papel, almohadones, caminos, etc. Se requiere que la propuesta contemple la posibilidad de que todos los asistentes al evento cuenten con un espacio para tomar asiento por lo que se deberá incluir en la propuesta el armado de livings con suficientes sillones de ecocuero blancos, mesas bajas de madera, etc. para la cantidad de asistentes a cotizar.

1.3) ESPECTACULOS:

Se requiere la presentación de al menos 4 propuestas de entretenimiento/ espectáculo sencillo, solo como entretenimiento y no como atracción principal (ejemplo: banda de Covers, artistas itinerantes) a efectos de realizar una selección posterior. Se deberá incluir en este valor el costo correspondiente al raider y/o requerimiento especial de cada propuesta. Los show propuestos deberán ser acordes a la envergadura del evento.

Será requisito indispensable formular oferta base, con independencia de las **alternativas**. La comparación de ofertas se efectuará siempre tomando la **oferta base**, pudiendo el Banco si lo estimare conveniente a sus intereses, efectuar la adjudicación respecto de alguna/s de la/s oferta/s alternativa/s presentada/s. La garantía de oferta **deberá calcularse sobre la propuesta de mayor valor**.

1.4) LOCUTOR /ANIMADOR:

Será necesario contar con un locutor/animador (no figura del espectáculo) quien de manera descontracturada irá marcando y presentado los distintos momentos de la noche.

1.5) EQUIPAMIENTO TECNICO:

Deberá incluir:

- Sonido y amplificación para aire libre teniendo en cuenta el total de asistentes.
- DJ durante todo el evento.
- Iluminación estacionamiento (tipo reflectores), acreditación, escenario si existiera, led ambiental al aire libre, pista de baile y perímetros.
- Escenario acorde al lugar y el show en caso de ser necesario
- Handies con baterías de repuesto, cargadores y mic corbatero + auricular (de los cuales 6 serán para el personal del BCRA)
- Pista de baile con medidas mínimas de 10 mts. x 10 mts.
- Grupo electrógeno acorde a los requerimientos de técnica y catering propuestos.
- Matafuegos (mínimo 20 tipo carrito) y cualquier otro elemento de seguridad necesario de acuerdo al equipamiento instalado.
- Un micrófono de pie con opción de estrado o tarima que se ubicará en un lugar a definir y otro inalámbrico a utilizar por las autoridades de la Institución al momento de dirigir el mensaje a sus empleados
- Pantalla central LED de 5 x 4 mts. aproximadamente- Filmación y su proyección.
- Stacks de sonido y estructura para colgado de luces e instalación de sonido apto para aire libre.

1.6) STAFF:

Según sea necesario deberá disponerse de personal de staff para coordinación en la fiesta,

<p>Lugar y fecha:</p>	<p align="right">Firma y sello</p>
-----------------------	------------------------------------

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">4</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	--

asistentes para ingreso estacionamiento, coordinador general, personal de armado, operadores de sonido, técnicos, eléctricos, etc. La cantidad de personal afectado deberá garantizar la correcta realización del servicio y contar con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo de este tipo de eventos.

La empresa deberá presentar la cobertura de ART correspondiente e informar en la cotización la cantidad de personal afectado a cada servicio.

1.7) CONTENCIÓN LLUVIA:

Adicionalmente, y teniendo en cuenta las instalaciones disponibles, se deberá contemplar un plan de contingencia para desarrollar el evento en caso de lluvia, detallando en un presupuesto los costos del mismo teniendo en cuenta que se utilizará el mismo armado del exterior, dentro del tinglado del Club. Deberá preverse un gazebo o similar en el que puedan esperar los asistentes al momento de su arribo en el estacionamiento, una combi para traslados internos hasta los espacios techados, marquesina que aproximadamente 100 mts para cubrir pasillo de acceso al tinglado, lonas para protección de laterales, y entelado lateral.

1.8) LIMPIEZA:

Antes, durante y finalizado el evento.

1.9) SORTEOS:

La Institución, por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos, adquirirá 10 premios que serán sorteados entre los asistentes. Se deberá tener en cuenta que el proceso a utilizar en el sorteo deberá ser supervisado por funcionarios de la auditoría de la Institución. Se deberá cotizar la provisión de una urna e incluir en los costos y en el programa la metodología del sorteo y difusión de resultados.

1.10) HONORARIOS DE AGENCIA

RENLÓN 2: TRANSPORTE:

Se deberá proveer servicio de buses para transporte ida y vuelta al evento para **800 personas**.

Salida desde BCRA: Los buses ingresarán de dos en dos hasta la puerta del BCRA desde la Av. Corrientes; luego de completarse partirán rumbo al Club, y 2 nuevos buses ingresarán desde Av. Corrientes para ser completados.

Regreso: En la inscripción previa cada participante "reserva" el traslado de regreso de acuerdo con el detalle de trayectos propuestos (10) según su conveniencia. Al finalizar la fiesta se distribuye a los pasajeros de acuerdo con el trayecto que habían seleccionado previamente según el color identificador de las pulseras correspondientes al recorrido seleccionado. Los buses estarán estacionados dentro del predio. El horario de partida será único al finalizar la actividad y sólo se considerará 1 servicio directo al banco a las 23:30 horas para quienes tengan que regresar antes.

RECORRIDOS

<p>Lugar y fecha:</p>	<p align="right">Firma y sello</p>
-----------------------	------------------------------------

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">5</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	--

- Recorrido 1: Desde el Club por Av. Gral. Paz hasta Beiró / Av. De los Incas / Elcano / Juramento / Barrancas / Libertador hasta Gral. Paz.
- Recorrido 2: Desde el Club por Av. Gral. Paz hasta Av. San Martín / Av. Díaz Vélez / Gallo/ Av. Corrientes hasta Correo Central.
- Recorrido 3: Desde el Club por Av. Gral. Paz hasta Alberdi / Directorio / San Juan / 9 de Julio hasta Puente Pueyrredón.
- Recorrido 4: Desde el Club por Av. Gral. Paz hasta Puente Saavedra / Cabildo / Santa Fe / 9 de Julio hasta BCRA.
- Recorrido 5: Desde el Club por Autopista Richieri / Autopista Dellepiane / Au. 25 de Mayo/ Au. 9 de Julio hasta Avellaneda / Av. Bartolomé Mitre / Av. De los Quilmes / Av. Calchaquíes hasta Florencio Varela.
- Recorrido 6: Desde el Club / Autopista Dellepiane / Au. 25 de Mayo/ Au. 9 de Julio hasta Avellaneda / Av. Hipólito Irigoyen / Amenedo hasta la Estación de Adrogué.
- Recorrido 7: Desde el Club por Autopista Richieri / Av. Gral. Paz hasta Av. Rivadavia hasta estación Morón / Av. Gral. San Martín / Hipólito Irigoyen / Av. Zeballos / Av. Rivadavia hasta estación Merlo.
- Recorrido 8: Desde el Club por Autopista Richieri / Av. Gral. Paz / Av. Maipú / Av. Santa Fe / Av. Centenario hasta Tigre
- Recorrido9: DIRECTO LA PLATA: Desde el Club por Autopista Richieri / Autopista Dellepiane / Au. 25 de Mayo/ Autopista Buenos Aires – La Plata hasta la Plata.
- Recorrido 10: DIRECTO BCRA 23:30 hs. para aquellas personas que deseen volver más temprano se ofrecerá un micro directo al banco a las 23:30.

TIPO DE VEHICULOS: Se requieren **buses de 45/50** pasajeros para el 80% de las personas y **combis de 19 pasajeros** para el 20% restante, ya que estas últimas permiten más flexibilidad en el armado de los regresos una vez que se disponga de la cantidad de solicitudes por recorrido.

PERSONAL DE COORDINACIÓN: Será necesario disponer de 2/3 personas a cargo de la coordinación de los buses (los mismos serán los encargados de dar las indicaciones de "carga" de pasajeros y "salida" del transporte una vez que estén completos los vehículos) tanto en la SALIDA como en el REGRESO.

La empresa que preste el servicio de transporte deberá contar con los seguros correspondientes para poder realizar el trabajo acorde a la normativa vigente debiendo presentar indefectiblemente las pólizas de seguros vigentes que cubran todos los riesgos y ampare tanto a las personas transportadas como al personal.

El personal que esté destinado para coordinar el regreso agrupando a los asistentes por recorrido deberá usar algún material que resulte visible (ejemplo: artículos de cotillón del color de cada recorrido) y que permita la identificación del grupo. Este material deberá incluirse en el valor informado.

RENLÓN 3: SERVICIO DE CATERING:

Se deberá presentar una propuesta de una empresa que ofrezca servicios profesionales, habituada a realizar eventos masivos al aire libre.

Especificaciones Técnicas: Presupuestar el servicio para **1000** personas y para el evento que

<p>Lugar y fecha:</p>	<p align="right">Firma y sello</p>
-----------------------	------------------------------------

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">6</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	--

comenzará a partir de las 18.00hs hasta las 01.00hs del día siguiente. Se requiere un catering sencillo, el servicio deberá contar con una recepción con bebidas y opción de picadas como ser nachos, dips, bastones de verdura, etc. Un plato principal caliente conformado por pizza party y perniles o similar, mesa dulce, bebidas sin alcohol y una copa de champagne para el brindis.

El oferente deberá presentar un MENÚ detallado de las opciones a servir y cantidad de porciones.

Nota: Se deberán contemplar opciones de menú alternativos para comensales con restricciones alimenticias (celiacos).

BEBIDAS: Agua mineral, jugos, gaseosas de primera línea, cerveza rubia, vino tinto (malbec), vino blanco (Chardonnay), - ambos de gama intermedia – y Champagne (Extra Brut) sólo para el brindis, y cantidad necesaria de hielo. Para su cotización, se deberá tener en cuenta una dinámica que asegure un servicio ágil y rápido, acorde a la cantidad de asistentes y al período estival en el que se desarrollará el evento.

PERSONAL: La cantidad de personal afectado deberá garantizar la correcta realización del servicio, deberá contar con cocineros, ayudantes de cocina, mozos y coordinador, acorde a la cantidad de invitados y al menú. El personal deberá contar con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo de este tipo de eventos y deberá estar correctamente uniformado. La vestimenta tendrá que ser provista por la empresa debiendo adjuntarse imágenes de la misma. El personal afectado a los servicios deberá presentar libreta sanitaria actualizada y cobertura de ART.

Deberá informar en su cotización, la cantidad de personal que utilizará en el presente evento.

MOBILIARIO, VAJILLA Y EQUIPAMIENTO PARA TODO EL EVENTO:

- Mesas para armado de estaciones, barras y barras de apoyo.
- Cocinas de campaña, hornos y demás.
- Mantelería, vajilla completa, cubiertos y otros elementos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios.
- Gazebos para armado de cocinas de campaña y estaciones que resulten necesarias para protección árboles, sol, etc.
- Cubierta de piso/jardín en caso de ser necesario prevenir el polvo donde se instalen las estaciones

Otras consideraciones del Renglón CATERING

-En caso que las condiciones climáticas impidan su realización al aire libre, el adjudicatario deberá prever un plan de contención para proteger las cocinas de campañas y el resto del mobiliario.

La empresa adjudicataria deberá contar con los controles de calidad e higiene y análisis microbiológicos en general. Deberá especificar nombre y teléfono de contacto del responsable de seguridad e higiene.

- El espacio destinado para el desarrollo del evento no contará con instalación de cocina ni gas.
- Previo a la adjudicación del servicio el Banco podrá solicitar realizar una inspección tanto de la cocina del catering como del equipamiento gastronómico a utilizar y efectuar una degustación.
- Se deberá adjuntar el menú propuesto de manera detallada y descriptiva para cada ítem.

Luego de la presentación de las propuestas y hasta que culmine el evento, los oferentes y aquel

<p>Lugar y fecha:</p>	<p align="right">Firma y sello</p>
-----------------------	------------------------------------

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Privada	N° 01/16	Expediente N° 100.925/16	Oferta N°	Hoja N° 7
---	---	-----------------	--	-----------	-------------------------

de éstos que resulte adjudicatario, deberán permitir al personal de este Banco Central debidamente autorizados al efecto, a inspeccionar las instalaciones y servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y a efectuar todos aquellos controles de cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en lo referido a gastronomía, bromatología y seguridad de comidas.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

Se podrán agregar propuestas adicionales ya sea para activación, actividades durante la fiesta, entretenimientos, etc. que deberán ser presupuestados en planillas de cotización de desarrollo propio las que deberán respetar, con exactitud y como requisito excluyente, la conformación de las originales (ítems, unidades de medida, descripciones, etc.).

OTROS ASPECTOS "GENERALES" APLICABLES A TODA LA CONTRATACION

-El BCRA tendrá a su cargo el diseño, desarrollo y producción de piezas de comunicación, incluyendo su envío vía mail buscando generar una respuesta positiva y una mayor concurrencia del personal.

También, efectuará la inscripción al evento, donde el personal podrá solicitar traslado ida y/o seleccionar recorrido para el regreso.

- Los costos de flete, carga/descarga y estiba de los elementos, y de vehículos empleados en la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario y deberán estar incluidos en el precio cotizado.

No se reconocerán costos adicionales por extravío, rotura y/o faltantes de equipamiento.

Junto con la oferta se deberá acompañar un cronograma estimativo del servicio.

Las empresas propuestas para el **servicio de catering** deberán tener experiencia comprobable en eventos de similares características dentro de los últimos 5 años para lo cual deberá completar la planilla adjunta que deberá ser presentada junto con la oferta También será requerida la presentación de fotografías o videos para apreciar la propuesta.

El **BCRA** se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

LA ADJUDICACIÓN RECAERA INDEFECTIBLEMENTE EN UN UNICO PROVEEDOR

INFORMACION SOBRE PROVEEDOR DE CATERING

ACTIVIDAD (NOMBRE, CANTIDAD DE INVITADOS Y TIPO DE SERVICIO)	FECHA Y LUGAR	EMPRESA NOMBRE, CUIT	NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO Y MAIL

La supervisión del servicio estará a cargo de la **Gerencia de Relaciones Públicas**, quien se

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">8</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	--

encargará de dirigir, coordinar, supervisar y realizar oportunamente los controles que crea necesarios para la organización del evento, durante su transcurso y fin de fiesta

CONDICIONES PARTICULARES

ART. 1º - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA/S OFERENTE/S:

a) Los comprobantes de pago de las obligaciones derivadas de la Legislación Laboral de Previsión y Seguridad Social desde los tres meses anteriores al mes de apertura de ofertas y, de resultar adjudicataria del llamado, durante toda la ejecución del contrato, siendo la presentación de dichos comprobantes condición sine qua non para la aceptación y posterior pago, de las respectivas facturas durante la ejecución del contrato administrativo.

b) Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas, al momento de la presentación de las propuestas, en el registro de proveedores de la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

c) En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del **Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P.**, vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05). De encontrarse el certificado -al momento de su presentación- próximo a vencer, los oferentes deberán acompañar junto con éste, la solicitud de renovación presentada ante el ente rector, recordando que la norma estableció: "...podrán solicitar -en la dependencia en la cual se encuentran inscriptos- el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de quince (15) días hábiles administrativos a su vencimiento..."

El oferente deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar a la fecha de la notificación de la Orden de Compra de la presente contratación.

El incumplimiento de lo requerido en el presente será motivo para desestimar la oferta.

d) Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL): La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

e) El oferente deberá manifestar con carácter de declaración jurada que conoce, acepta y se somete voluntariamente al **Reglamento de Contrataciones** de este Banco Central y a las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ART. 2º - FORMA DE COTIZAR:

Los oferentes deberán formular sus ofertas utilizando las planillas de cotización que constan a continuación, sin perjuicio de ello la descripción técnica de cada ítem debe ser lo suficientemente completa para permitir determinar si se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas.

Dado que la contratación será bajo la modalidad de **Precio Máximo**, la cotización global (Total General Renglón 1+2+3) **no podrá en ningún caso superar la suma de \$ 2.500.000-** (pesos dos millones quinientos mil).

<p>Lugar y fecha:</p>	<p align="right">Firma y sello</p>
-----------------------	------------------------------------

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Privada	N° 01/16	Expediente N° 100.925/16	Oferta N°	Hoja N° 9
---	---	-----------------	--	-----------	-------------------------

Renglón N° 1 ORGANIZACIÓN GENERAL para 1.000 personas	Precio Total
1.1) Acreditación	
1.2) Ambientación y Mobiliario	
1.3) Espectáculos (Propuesta Base)	
1.4) Locutor / animador	
1.5) Equipamiento Técnico	
1.6) Staff	
1.7) Contención de lluvia	
1.8) Limpieza	
1.9) Sorteos	
1.10) Honorarios de Agencia	

* Para la confección de la planilla General deberá tomarse la propuesta base cotizada para cada ítem

Renglón N° 2 TRANSPORTE PARA 800 PERSONAS	Costo unitario por Vehículo
BUSES para 45/50 personas	\$
COMBIS para hasta 19 pasajeros	\$

Renglón N° 3 SERVICIO DE CATERING para 1000 personas	Costo unitario por persona
	\$

Lugar y fecha:

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Privada	N° 01/16	Expediente N° 100.925/16	Oferta N°	Hoja N° 10
--	---	-----------------	--	-----------	--------------------------

PLANILLA DE COTIZACIÓN GENERAL

Renglón		Cotización
1	Organización General para 1.000 personas	\$
2	Transporte para 800 personas	\$
3	Servicio de Catering para 1000 personas	\$
Total de la Oferta :Renglón 1+2+3		\$

En tal sentido se destaca que para formular la oferta básica deberán emplearse indefectiblemente las Planillas de Cotización detalladas anteriormente; pudiendo adicionalmente integrarse a la oferta Planillas de Cotización de desarrollo propio, para proponer aquella/s alternativa/s que se estimen corresponder. Los menús adicionales serán considerados como oferta alternativa.

El proponente deberá formular su oferta de manera que contemple la **TOTALIDAD de los renglones** sometidos a cotización, no serán admitidas cotizaciones parciales y la oferta que así se formule será desestimada.

Se deja expresa constancia que la adjudicación recaerá sobre un solo oferente.

Será requisito indispensable – y su omisión conllevará a la desestimación de la propuesta- formular oferta base, con independencia de presentar **oferta alternativa**. La comparación de ofertas se efectuará entre todas las ofertas base, pudiendo el Banco si lo estimare conveniente a sus intereses, efectuar la adjudicación respecto de alguna/s de la/s oferta/s alternativa/s presentada/s.

MUY IMPORTANTE: Los importes que se establezcan en las ofertas deberán ser finales, expresados **EN PESOS**, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. (**POR EJEMPLO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**) que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente. Se destaca que los oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.

Art. 3° - ADELANTO EN CONCEPTO DE RESERVA:

Como consecuencia de las características de la contratación que rige el presente pliego de bases y condiciones, el oferente, en el caso de resultar adjudicatario, recibirá un adelanto en concepto de reserva, mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre del adjudicatario, correspondiente al 50% del valor total de la oferta, el que será devuelto parcialmente en proporción al grado de avance en el cumplimiento contractual.

El adjudicatario deberá constituir una contragarantía por el equivalente al importe que reciba como

Lugar y fecha:	Firma y sello
----------------	---------------

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">11</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

adelanto con anterioridad al otorgamiento del mismo, con seguro de caución mediante póliza certificada por Escribano Público, emitida conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendida a favor del Banco; la misma tendrá que ser certificada de Escribano Público y su firma deberá, además, encontrarse legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción donde fuera emitida.

Art. 4º - ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para este Banco Central, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente.

ART. 5º - FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará una vez finalizado el servicio, por transferencia bancaria a través de banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre de la adjudicataria, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes por duplicado, siempre que la prestación se haya realizado conforme a las especificaciones contractuales y por los servicios efectivamente prestados.

Asimismo, el adjudicatario deberá suministrar indefectiblemente a la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones del Banco, los datos que se consignan a continuación:

- ❖ Nombre del banco,
- ❖ Sucursal,
- ❖ Tipo de cuenta,
- ❖ N° de cuenta,
- ❖ Titular de la cuenta,
- ❖ N° de CBU y
- ❖ N° de C.U.I.T. / C.U.I.L. o D.N.I. según corresponda.

Deberá acompañar asimismo, copia certificada por escribano público de la personería que se invoca, titular o apoderado, según corresponda. **NOTA:** Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor, será considerada como cancelación total de la operación por parte de esta Institución, quedando consecuentemente liberado el Banco frente a la adjudicataria.

Art. 6º - PENALIDADES:

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan:

En caso de incumplimiento/s grave/s a la/s obligación/es asumidas por la contratista que revistan suficiente entidad como para afectar el normal desenvolvimiento del servicio, se deja establecido que el Banco podrá aplicar una multa por mora equivalente al **2%o (dos por mil)** del monto total adjudicado, por cada incumplimiento o error cometido en la prestación de/l lo/s servicio/s o que los mismos se aparten de las Especificaciones Técnicas incluidas en el Pliego de la presente Licitación Privada, como así también, por la ausencia o mala supervisión por parte del personal a cargo, que altere el normal funcionamiento de los mencionados servicios.

NOTA: Se aclara que en ningún caso las penalidades a aplicar superarán el monto total adjudicado.

<p>Lugar y fecha:</p>	<p align="right">Firma y sello</p>
-----------------------	------------------------------------

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">12</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

Art. 7° - CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN:

A efectos de afianzar el cumplimiento de las obligaciones que se asumen, las oferentes deberán garantizar sus propuestas con un importe equivalente al **5% del valor total** cotizado.

En el caso de ofertas con posibilidad de presentar alternativas, o de formular más de una opción para un mismo artículo o renglón, la garantía de oferta **deberá calcularse sobre la de mayor valor.**

Por su parte, quien resulte **adjudicatario** deberá constituir una garantía de adjudicación por el **15% del total adjudicado.**

Por cobro de anticipos: por el equivalente de los importes que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones que lo previesen.

La garantía podrá otorgarse en alguna de las formas que taxativamente se enumeran a continuación:

- a) Pagaré hasta DIEZ (10) Unidades de Contratación (UC) por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria.
- e) Cualquier otro medio de constitución de garantía que el Banco considere satisfactoria, siempre que se haya dado a publicidad con anterioridad a la fecha de la convocatoria o llamado.

Cuando se trate de propuestas cotizadas total o parcialmente en moneda extranjera, las garantías de oferta y de cumplimiento del contrato deberán efectuarse, total o proporcionalmente, en la moneda de la cotización.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Art. 8° – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de SESENTA (60) días o por el tiempo que a tal efecto se estableciera en los Pliegos Particulares del procedimiento. El plazo antes aludido se prorrogará por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

<p>Lugar y fecha:</p>	<p align="right">Firma y sello</p>
-----------------------	------------------------------------

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">13</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

Art. 9° – CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con este B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del Anexo I.

Art. 10° - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El personal encargado de la realización de las tareas que se le encomienden a la empresa que resulte adjudicataria, deberá guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos, y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato correspondiente a la **Licitación Privada N° 01/16 – Expediente N° 100.925/16** estando obligados a no hacerlos públicos o enajenarlos en ningún caso, incluso después de finalizar el plazo contractual. El adjudicatario se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aun para su conservación, o documentos proporcionados por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA o copia de los mismos, a terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño del proyecto, especialmente los datos de carácter personal. En el caso que el adjudicatario, en el ejercicio de la prestación del servicio, tuviera que manejar información de carácter personal en el marco del objeto del presente contrato, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. La empresa adjudicataria será responsable de cualquiera de los daños y perjuicios directos o indirectos sufridos por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA como resultado del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad.

Art. 11° - SOLICITUD DE SEGUROS:

La firma que resulte adjudicataria deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo.

El adjudicatario presentará con carácter previo al día del evento la libreta sanitaria por empleado, actualizada, y el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia, o en su defecto el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

CONSULTAS: Para realizar consultas relacionadas con esta materia, dirigirse a la **Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo, sita en Reconquista 266, edificio Reconquista, entrepiso ó al teléfono 4348-3500, internos 2921 / 3831**, en días hábiles bancarios en el horario de 10 a 17 horas.

Art. 12° - INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE LOS SERVICIOS:

<p>Lugar y fecha:</p>	<p align="center">Firma y sello</p>
-----------------------	-------------------------------------

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">14</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

Luego de la presentación de las propuestas y hasta que culmine el evento, los oferentes y aquel de éstos que resulte adjudicatario, deberán permitir al personal de este Banco Central debidamente autorizados al efecto, a inspeccionar las instalaciones y servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y a efectuar todos aquellos controles de cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en lo referido a gastronomía, bromatología y seguridad de comidas.

ART. 13° - CONSULTAS TÉCNICAS:

Podrán efectuarse en la Gerencia de Relaciones Públicas, Reconquista 266, 4º Piso, Oficina 3412 y/o 3408 al Teléfono 4348-3861/ 4348-3750/ 4348-3500 int. 2021 en días hábiles bancarios en el horario de 10:00 a 18:00 hs. Correos: Ignacio.garcia@bcra.gov.ar, mcastro@bcra.gov.ar.

Art. 14° - CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:

Las consultas se efectuarán en la Gerencia de Contrataciones, Reconquista 266, Edificio San Martín, 8º Piso, Oficina 4801 ó al Teléfono 4348-3500; interno 4082 en días hábiles bancarios de 10:00 a 15:00 horas.

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">15</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio **contratado** y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- ◆ Empresa:
- ◆ Domicilio:
- ◆ Titular o apoderado:
- ◆ Firma:

Lugar y fecha:

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Privada	N° 01/16	Expediente N° 100.925/16	Oferta N°	Hoja N° 16
--	---	-----------------	--	-----------	--------------------------

MUY IMPORTANTE

A) SITUACIÓN ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:
- { Agencia A.F.I.P. en que se encuentra inscripta:
- { Domicilio de la Agencia A.F.I.P.:

En caso de sociedades, se deberá adjuntar copia del poder o acta de designación del firmante. Sin perjuicio de ello, en caso que la propuesta fuera igual o superior a \$50.000.-, se deberá adjuntar Certificado Fiscal para Contratar del oferente, vigente a la fecha de apertura de sobres o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante el A.F.I.P. (Resolución General N° 1814/05).

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTÍAS CONSTITUIDAS O CHEQUE:

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:
-

LA FALTA DE INTEGRACIÓN DE DATOS O LA OMISIÓN DE REMITIR LAS CONSTANCIAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE HOJA FACULTARA AL BANCO PARA NO CONSIDERAR LA PROPUESTA.

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">17</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1 - NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN. Los procedimientos contractuales comprendidos en el Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución de Directorio del BCRA N° 383/16, se registrarán por dicho plexo normativo y sus modificatorios y complementarios, por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por los Pliegos y Bases de Condiciones, y por el contrato, convenio u orden de compra.

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados recíprocamente complementarios. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las circulares con consulta y/o las emitidas de oficio, prevaleciendo las últimas en el tiempo.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o contrato.

ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS. Los plazos se contarán:

- a) En días hábiles, con excepción de aquellos casos en que en el Reglamento de Contrataciones o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se indique lo contrario. Por días hábiles, se entenderán los laborales bancarios en el horario normal del Banco para atención al público.
- b) Cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos.
- c) Cuando se fijen en meses o en años, de fecha a fecha conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3 - REGISTRO DE PROVEEDORES. El Registro de Proveedores formará parte del Sistema de Información de Contrataciones del Banco. En dicho Registro se inscribirán todas las personas humanas y jurídicas que tengan interés en contratar con el Banco. La administración del Registro de Proveedores estará a cargo de la Gerencia de Contrataciones. El Registro de Proveedores tendrá por objeto registrar y acreditar los

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">18</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

antecedentes de cada proveedor, el historial de las contrataciones con el Banco, el registro de las penalidades y sanciones, situación legal y existencia de las causales de inhabilidad establecidas en el Reglamento de Contrataciones. Asimismo, podrá establecer una precalificación según la/s actividad/es económica/s que éstos desarrollen, la que los habilitará a participar en los procedimientos de selección que requieran una habilitación especial.

La Gerencia de Contrataciones publicará en el sitio Web del BCRA la nómina de los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores junto a sus datos principales en un formato claro, estructurado y entendible.

ARTÍCULO 4 - INSCRIPCIÓN. La solicitud de inscripción se efectuará ante la Gerencia de Contrataciones, mediante los formularios de preinscripción e inscripción definitiva que a tal efecto proporcionará, quedando facultada para realizar todo tipo de inspecciones y requerir la información que considere necesaria a fin de verificar los datos declarados.

El Banco, a través de la Gerencia de Contrataciones, notificará al interesado la aceptación o rechazo de su solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores.

La inclusión, suspensión, o exclusión del Registro de Proveedores será resuelta en todos los casos con explicitación de fundamentos adecuada por la Gerencia de Contrataciones.

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, hasta la presentación de la oferta inclusive, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación.

ARTÍCULO 5 - REQUISITOS PARA INTEGRAR EL REGISTRO. Los requisitos para la preinscripción en el Registro de Proveedores son los siguientes:

a) Personas humanas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en el país, estado civil y tipo y número de documento de identidad.

II) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

III) Dirección de Correo Electrónico

b) Personas jurídicas:

I) Razón social, domicilio legal y constituido en el país, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

II) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

III) Dirección de Correo Electrónico.

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">19</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

IV) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, de corresponder.

V) Fecha, objeto y duración del contrato social.

c) Personas humanas y jurídicas:

I) Declaración jurada de juicios contra el Estado Nacional, sus organismos y entes descentralizados y/o contra el Banco, los gobiernos provinciales y/o municipales, sus organismos y entes descentralizados.

II) Declaración jurada de no encontrarse comprendido en los supuestos definidos en el Art. 57 del Reglamento de Contrataciones (inhabilitado).

III) Declaración jurada, en la que indique que no incurre en prohibición alguna, ni comete práctica restrictiva alguna de la competencia, de las contempladas en la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia. Para el caso de poseer el representante local ante el B.C.R.A. mandatos y/o representaciones múltiples, deberá manifestar en la aludida declaración jurada, estar comprendido en esa situación, extendiendo los efectos prescriptos en la citada Ley, a dicho supuesto, como así también, deberá efectuar una mención expresa en el sentido de que dicha circunstancia no genera conflicto de intereses alguno.

Las Declaraciones Juradas previstas en los apartados I, II y III precedentes, deberán ser suscriptas por persona/funcionario con facultades suficientes para su otorgamiento.

A través de normas internas complementarias al Reglamento de Contrataciones, la Gerencia de Contrataciones establecerá la información adicional con que deberá contarse respecto de cada inscripto y las condiciones mínimas requeridas.

Para quienes participen únicamente de procedimientos de contratación de Trámite Simplificado, solo serán exigibles los requisitos establecidos en los incisos a) y b), apartados I), II) y III) cualquiera sea el tipo de persona.

Las empresas con sede en el exterior deberán poseer indefectiblemente representantes en nuestro país debidamente acreditados, por medio de los cuales se formularán las respectivas propuestas y se efectuarán todas las gestiones y comunicaciones inherentes a los procedimientos de selección en los que participen. En tal sentido, debe emanar de esta documentación que el representante posee facultades suficientes para presentar una oferta, que de ser aceptada resulte vinculante para la empresa representada.

Deberá adjuntarse copia autenticada por Escribano Público con la legalización respectiva, de la documentación que acredite al representante, la que a su vez deberá estar certificada ante Notario Público. Si la documentación se encontrara en idioma extranjero, además de estar debidamente legalizada por vía consular o apostillada conforme la Convención de La Haya de 1961, deberá acompañarse la traducción al

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">20</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

castellano realizada por Traductor Público y legalizada por el Colegio correspondiente.

Los representantes de firmas extranjeras deberán presentar, copias de los estatutos constitutivos de dichas firmas así como la nómina actualizada de sus autoridades, debidamente legalizados y traducidos al idioma español.

ARTÍCULO 6 - VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN. La vigencia de la inscripción será de dos años a partir de la fecha en la cual se efectivice. Ello, sin perjuicio de la obligación del proveedor de mantener actualizados durante el transcurso de dicho plazo, los datos de inscripción y toda otra documentación presentada oportunamente, que caduque y/o se modifique. Los proveedores que no presenten la solicitud de renovación perderán su condición de inscriptos.

ARTÍCULO 7 - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES DEL BANCO. El Banco realizará la difusión electrónica de los procedimientos de selección que realice a través de su Sistema de Información de Contrataciones, sin perjuicio de la utilización de los demás medios contemplados en el Reglamento de Contrataciones. Adicionalmente podrá realizar la gestión de los procedimientos de selección a través de dicho sistema.

Dicha utilización podrá ser directa o intermediada a través de redes abiertas o cerradas, operando en plataformas de comercio electrónico o mercados digitales de transacciones.

ARTÍCULO 8 - VALIDEZ Y EFICACIA DE LOS ACTOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES DEL BANCO. Los actos realizados por medio del Sistema de Información de Contrataciones del Banco tendrán la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios manuales pudiéndolos sustituir para todos los efectos legales. La información que se gestione a través del Sistema de Información de Contrataciones del Banco deberá ser coincidente con la que obre en los expedientes administrativos en soporte papel de la contratación; asimismo deberá ser ingresada en forma oportuna y se referirá entre otros, a los llamados a presentar ofertas, su recepción, aclaraciones, respuestas y modificaciones a los pliegos, así como los resultados de las adjudicaciones relativas a las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras.

ARTÍCULO 9 - COMUNICACIONES. Toda comunicación entre el Banco y los oferentes o proveedores, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse procurando economías en gastos y celeridad en los trámites.

Sin perjuicio de las comunicaciones mencionadas expresamente en el Reglamento de Contrataciones, en los casos que se señalan a continuación, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio fehaciente:

a) La declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado.

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">21</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

- b) La decisión del Banco de dejar sin efecto el procedimiento de selección.
- c) La precalificación o preselección de los oferentes en la licitación de etapa múltiple.
- d) La aplicación de penalidades y sanciones a los oferentes y/o cocontratantes.
- e) La invitación a mejorar ofertas.
- f) La adjudicación.
- g) La desestimación de ofertas.

ARTÍCULO 10 - ACLARACIONES AL PLIEGO. En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se establecerá la posibilidad de que los interesados que adquirieron pliego puedan solicitar aclaraciones sobre sus términos, dentro del período establecido en las mismas. El Banco pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados.

ARTÍCULO 11 - FORMA DE LAS OFERTAS. Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y deberán presentarse en papel o en formato digital según corresponda. En caso de ser presentadas en soporte papel, deberán estar firmadas en todas sus fojas por el titular oferente, su apoderado o representante legal con facultades suficientes para obligarlo. Si el pliego contuviera planillas o formularios a ser completados por los oferentes, éstas/os deberán presentarse debidamente firmados. Los sobres deberán estar debidamente cerrados, sellados y firmados, especificándose claramente en su anverso el número de la contratación, como también el día y la hora para la apertura de sobres estipulada en el pliego correspondiente.

El Banco entregará a los oferentes un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas en el caso de que se hayan efectuado en soporte papel. En caso de las ofertas recibidas en forma electrónica, se generará un comprobante de recibido en el sistema, que los proveedores que así lo deseen puedan imprimir.

La sola presentación de la oferta implicará la aceptación total de los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace.

ARTÍCULO 12 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS. El oferente deberá manifestar con carácter de Declaración Jurada que conoce, acepta y se somete voluntariamente a las Condiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace.

La oferta presentada deberá contener:

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">22</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

a) El precio unitario, en números, siempre con referencia a la unidad del Sistema Métrico Legal Argentino o a lo fijado en el Pliego Particular, y en letras y en números por el total general de la propuesta, debiendo volcarse en las planillas de cotización establecidas por el Banco para cada procedimiento de selección.

El precio que se establezca deberá ser final, luego de haberse incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etcétera, que corresponda aplicar en cumplimiento de la legislación vigente.

En el caso de que el total de cada renglón no responda a su precio unitario se tomará a este último como válido y como base de cálculo para determinar el total de la propuesta.

b) Si la oferta incluye bienes y/o servicios de industria extranjera, indicando su origen; cuando se hubiera previsto la adquisición de productos a importar, además del precio propuesto deberá indicarse el peso bruto y neto y el volumen. Asimismo, deberá consignarse la existencia de preferencias arancelarias, indicando el/los convenio/s correspondientes.

c) La oferta por artículos, en cantidad neta y libre de envases, gastos de embalajes y por precio fijo determinado de cada unidad.

d) Si tiene envase especial y si el precio cotizado lo incluye o, en cambio, si debe devolverse. En caso de devolución, el flete o acarreo correrá por cuenta del proponente.

e) La garantía pertinente.

f) En caso de solicitarse, la muestra o el documento que compruebe su envío y el cumplimiento del artículo 67 del Reglamento de Contrataciones; la constancia de visita del lugar o elementos que comprenda la prestación; planos, etc.

g) La documentación técnica, volcada en las planillas de especificaciones técnicas establecidas por el Banco en cada procedimiento de selección, así como descripciones, catálogos y folletos, debidamente traducidos, cuando así interesare para ilustrar la oferta.

h) Cualquier otro requisito específico indicado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">23</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

ARTÍCULO 13 - DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes en sus ofertas deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, deberán acompañar a su oferta la expresa constancia escrita de su aceptación a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la misma Ciudad, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Toda modificación que se produzca respecto de los domicilios, el oferente deberá comunicarla al Banco dentro de los TRES (3) días de producida, siendo de su absoluta responsabilidad las consecuencias que pudieren derivarse de su omisión.

Las notificaciones que curse este Banco a los domicilios constituidos por los oferentes, se probarán con la sola acreditación de la remisión de las mismas.

ARTÍCULO 14 - SOCIEDADES EXTRANJERAS. Las sociedades extranjeras que realicen ejercicio habitual en el país de actos comprendidos en su objeto social y deseen contratar con el Banco, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y estar debidamente inscriptas en el Registro de Proveedores del Banco.

Si la presentación al llamado del Banco constituye un acto aislado de la empresa extranjera, ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores del Banco y acreditar su constitución y registro conforme a los requisitos legales de su país de origen, la decisión social de presentarse al llamado, la documentación que acredite la personería del representante o apoderado y la Declaración jurada de este último expresando que se trata de un acto aislado. Asimismo, el representante o apoderado no podrá actuar en representación de más de una empresa en cada contratación convocada por el Banco.

ARTÍCULO 15 - ALCANCE DE LA OFERTA. El proponente deberá formular su oferta de manera tal que la misma contemple en su totalidad las prestaciones requeridas por cada renglón sometido a cotización. En el caso de suministros, no serán admitidas cotizaciones parciales para un renglón y la oferta que así se formule para el mismo no será considerada.

El ofrecimiento de artículos que no sean de fabricación o de la línea habitual de comercialización del cotizante, no dará derecho a éste a alegar como justificación de incumplimiento la falta de provisión por terceros.

Del mismo modo, la falta de provisión de bienes o el incumplimiento de terceros, no justificará el incumplimiento de los locadores de obras o de servicios.

No serán consideradas las ofertas condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego de Condiciones o del pedido de precios, salvo que se trate de defectos de forma, error en el monto de la garantía -por diferencia en menos hasta el VEINTE POR CIENTO (20%)- u otras imperfecciones que no impidan una exacta comparación con las demás

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">24</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

propuestas.

ARTÍCULO 16 - MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta deberá ser la moneda nacional excepto que se especifique otra moneda en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cuando se resolviera fijar una moneda extranjera, dicha decisión deberá ser adecuadamente fundada, en relación a características del mercado y/o de eventuales productos a importar.

ARTÍCULO 17 - OFERTA ALTERNATIVA. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo con las especificaciones de la prestación previstas en el Pliego de Condiciones, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. Sólo se aceptarán ofertas alternativas cuando los pliegos lo hubieran aceptado expresamente. Se utilizará la oferta básica a los efectos de la comparación económica de las ofertas.

ARTÍCULO 18 - INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración esencial alguna después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 19 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de SESENTA (60) días o por el tiempo que a tal efecto se estableciera en los Pliegos Particulares del procedimiento. El plazo antes aludido se prorrogará por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 20 - MUESTRAS. Las muestras de ofertas deberán ser presentadas en el lugar y fecha que se indique en el Pliego Particular. En ningún caso se aceptarán muestras con posterioridad al acto de apertura.

En caso de que aquéllas no sean agregadas a la propuesta, deberán ser convenientemente individualizadas. De las muestras entregadas en esas condiciones se otorgará formal recibo.

En los casos en que las muestras se refieran a equipamiento informático y afines, el Banco podrá habilitar una Inspección Técnica previa, única y obligatoria, a los fines de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el respectivo Pliego Particular o pedido de precios.

ARTÍCULO 21 - APERTURA. El acto de apertura de ofertas podrá ser presenciado por los oferentes y tendrá carácter público para todos aquellos que, previamente, acrediten tener un interés legítimo. Se realizará, en el lugar, día y hora determinados y será presidido por el Gerente de Contrataciones o el funcionario que éste designe. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá pedido de explicación o aclaración que interrumpa

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">25</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

el acto, como tampoco el ingreso al recinto de ningún otro participante, aun cuando se trate de representantes de firmas que hayan entregado su oferta en término.

Cualquier modificación en la fecha de presentación y apertura de las ofertas deberá ser notificada con no menos de VEINTICUATRO (24) horas de antelación y comunicada en los mismos medios en los que hubiera sido informada la fecha original, por el término de UN (1) día.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara inhábil bancario, el acto tendrá lugar a la misma hora del día hábil bancario siguiente, salvo que se fijare expresamente una nueva fecha. Esta última circunstancia deberá comunicarse en forma fehaciente a todos los adquirentes de pliegos.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis.

ARTÍCULO 22 - ACTA. En el acto de apertura de sobres se labrará el acta correspondiente. Cualquier observación relacionada con el desarrollo del acto de apertura podrá ser efectuada por los oferentes en el mismo acto, o mediante nota, dentro de los DOS (2) días de finalizado. Transcurrido dicho lapso, no se considerará ninguna presentación al respecto.

El acta de apertura deberá contener:

- a) Lugar, fecha, hora, procedimiento de selección y número de expediente.
- b) El número de orden asignado a cada oferta.
- c) El nombre de los oferentes.
- d) El monto de las ofertas.
- e) La identificación y el monto de las garantías presentadas.
- f) Las observaciones formuladas.
- g) Cargo y nombre de los funcionarios intervinientes.

El acta será suscripta por los funcionarios intervinientes en el acto de apertura y por los proponentes que así deseen hacerlo.

ARTÍCULO 23 - VISTA DE LAS OFERTAS. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">26</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

El plazo de DOS (2) días no suspenderá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante su vigencia.

La etapa de evaluación de ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 24 - ACLARACIONES. Con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, el Banco podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que estime oportunas, siempre que no alteren los términos de la oferta de origen ni modifiquen las bases de la contratación ni afecten el principio de igualdad de tratamiento entre todas las ofertas.

ARTÍCULO 25 - OBSERVACIONES. Las observaciones que se efectúen respecto de las ofertas presentadas, o bien, por presuntas anomalías o irregularidades en su trámite, deberán ser formuladas en forma clara y objetiva acompañando, cuando se tratare de temas o situaciones no comprobables a través de los elementos administrativos obrantes en el Banco, las suficientes constancias o certificaciones -en original o en copias debidamente autenticadas- que respalden las manifestaciones o denuncias que se concreten.

Estas observaciones, que deberán efectuarse dentro de los DOS (2) días de haberse tomado vista de las actuaciones, no impedirán la prosecución del trámite licitatorio.

ARTÍCULO 26 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. Se desestimarán las ofertas sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

- a) Si no estuvieran redactadas en idioma castellano.
- b) Si la oferta original careciera de la firma del oferente o su representante legal en alguna de sus partes esenciales, en particular, las relativas al precio cotizado, cantidad de los bienes, o el tiempo de ejecución.
- c) Si tuviere enmiendas, tachaduras, raspaduras o interlíneas sin salvar en las partes esenciales de la oferta, en particular, las indicadas en el punto anterior.
- d) Si faltare la garantía de mantenimiento de la oferta o no se presentare en la forma prescripta o fuera insuficiente en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto exigido.
- e) Si estuviera escrita con lápiz, o en una forma que permita el borrado y reescritura sin rastros visibles.
- f) Si el oferente estuviera sancionado con suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional.

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">27</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

g) Si el oferente no estuviera incorporado al Registro de Proveedores del Banco, con anterioridad al acto de adjudicación.

h) Si la oferta estuviera sujeta a condiciones que afectan el cumplimiento de los requisitos esenciales establecidos en los pliegos respectivos.

i) Si contuviera errores, contradicciones u omisiones esenciales.

j) Si el precio cotizado fuera irrisorio o vil.

k) Si de manera directa o indirecta, el oferente formulare más de una oferta en el mismo procedimiento de selección.

l) Si se tratase de una persona humana o jurídica no habilitada de acuerdo con lo prescripto por el artículo 57 del Reglamento de Contrataciones.

m) Si las muestras no fueran presentadas dentro del plazo determinado en el Pliego Particular.

n) En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 27 - ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. La corrección de errores u omisiones tendrá por finalidad asegurar el principio de amplitud de la concurrencia y evitar la desestimación de ofertas por cuestiones meramente formales, que no afecten el trato igualitario hacia los oferentes.

La subsanación no podrá ser utilizada por el oferente para alterar su oferta o mejorarla o intentando tomar ventaja respecto de los demás proponentes.

En particular, serán supuestos de subsanación los siguientes:

a) Si la oferta original estuviera firmada sólo en parte, salvo que se encuentre comprendido en el artículo 74 inc. b) del Reglamento de Contrataciones.

b) Si la garantía de mantenimiento de la oferta fuera insuficiente siempre que la diferencia en menos no supere el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto exigido.

c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Reglamento de Contrataciones, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, se debe suministrar al momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, el Banco intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas,

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">28</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

se desestimará la oferta.

d) Si se omitiere presentar la estructura de costos de la oferta y demás información para el procedimiento del mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, en los casos que correspondiese.

La falta de subsanación de los errores u omisiones, dentro del plazo fijado por la Gerencia de Contrataciones, provocará la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 28 - MEJORA DE PRECIOS Y DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes que, por el mismo medio, que remitieran la oferta original y dentro del término de TRES (3) días formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Contrataciones.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de un Escribano designado por el Banco, y de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 29 - INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión Evaluadora intervendrá, exclusivamente, en todas aquellas contrataciones que sean autorizadas por el Directorio según lo establecido en el Régimen de Facultades del Anexo I del Reglamento de Contrataciones, sin perjuicio que en las demás contrataciones el Área Usuaria deberá realizar un Informe Técnico detallado y descriptivo de la evaluación de la oferta.

ARTÍCULO 30 - VISTA E IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El Dictamen de Evaluación se comunicará a los oferentes dentro de los TRES (3) días de emitido y será publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones del Banco. Tanto los oferentes como otros interesados que no revistan tal calidad podrán tomar vista e impugnar el Dictamen de Evaluación si así lo considerasen necesario, dentro de los CINCO (5) días de su comunicación/publicación, y previa integración de la garantía prevista en el artículo 50 del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 31 - ADJUDICACIÓN. La adjudicación deberá realizarse dentro de los plazos previstos en el artículo 66 del Reglamento de Contrataciones y será a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, las garantías técnicas sobre los productos, los servicios ofrecidos, así como las demás

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">29</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

condiciones establecidas en las reglas de la selección.

El Banco adjudicará a la propuesta más conveniente aunque su precio no sea el más bajo, para lo cual se deberán expresar los fundamentos y los beneficios o ventajas que se obtengan con relación al precio.

El Banco podrá desestimar o adjudicar -total o parcialmente- alguno, varios o todos los renglones licitados. Podrá también dejar sin efecto el procedimiento de contratación con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización en favor de los oferentes o adjudicatarios.

En el caso que se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, serán resueltas en el acto que decide la adjudicación. En aquellos procedimientos de etapa múltiple, las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente que autorizó el llamado, previa prosecución del trámite en la etapa siguiente.

La adjudicación podrá efectuarse aunque se hubiere obtenido una sola oferta en el procedimiento de selección.

La adjudicación será comunicada al adjudicatario y a los demás oferentes, durante la vigencia del plazo de mantenimiento de oferta y será publicada en el Sistema de Información de Contrataciones del Banco.

ARTÍCULO 32 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Las contrataciones que efectúe el Banco para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, podrán formalizarse indistintamente en soporte papel o digital.

Dichas contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la entrega de la orden de compra al adjudicatario, o la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los DIEZ (10) días de notificado o del plazo especial fijado en los Pliegos Particulares para provisiones que por su complejidad así lo requieran, el Banco podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 33 - CLASES DE GARANTÍA. Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías que se indican a continuación:

De Oferta: será del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta o -en el caso de procedimientos de más de una etapa- el monto que se defina en el Pliego de Bases y Condiciones. En el caso de ofertas con posibilidad de presentar alternativas, la garantía se calculará sobre la de mayor valor.

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">30</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

La garantía en todos los casos debe ser presentada conjuntamente con la oferta económica.

Por cobro de anticipos: por el equivalente de los importes que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones que lo previesen.

De cumplimiento del contrato: será del QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor total de la adjudicación, la que será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del Banco, en las condiciones previstas en el artículo 84 del Reglamento de Contrataciones.

De impugnación: el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la oferta del impugnante, o la suma fija que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

ARTÍCULO 34 - FORMAS DE GARANTÍA. La garantía podrá otorgarse en alguna de las formas que taxativamente se enumeran a continuación:

- a) Pagaré hasta DIEZ (10) Unidades de Contratación (UC) por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria.
- e) Cualquier otro medio de constitución de garantía que el Banco considere satisfactoria, siempre que se haya dado a publicidad con anterioridad a la fecha de la convocatoria o llamado.

Cuando se trate de propuestas cotizadas total o parcialmente en moneda extranjera, las garantías de oferta y de cumplimiento del contrato deberán efectuarse, total o proporcionalmente, en la moneda de la cotización.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

ARTÍCULO 35 - ALCANCE DE LA GARANTÍA. La garantía afianzará el cumplimiento de las obligaciones del oferente o del cocontratante, debiendo mantener su vigencia durante los plazos previstos en el pliego o en el contrato.

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">31</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

ARTÍCULO 36 - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En las contrataciones por importes inferiores a los que el Banco determine en los Pliegos correspondientes.
- b) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- c) En las contrataciones de avisos/espacios publicitarios.
- d) En las locaciones, cuando el Banco actúe como locatario.
- e) En las contrataciones de artistas, profesionales y/o consultores.
- f) Entidad pública, una empresa en la que el Estado posea mayoría accionaria o una Sociedad del Estado.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios deben hacer efectivo los importes de las garantías a requerimiento del Banco, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudicatario no puede interponer reclamo o recurso alguno sino después de integrada la garantía.

Los oferentes y adjudicatarios serán responsables por el solo hecho de formular propuestas o de obtener la adjudicación, por los montos respectivos, en el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 37 - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. El Banco deberá notificar a los oferentes o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

En los procedimientos de etapa múltiple a los oferentes que no resultaren preseleccionados se les devolverá sin abrir el sobre con la oferta económica y la correspondiente garantía, en el momento de la apertura de las ofertas económicas de los oferentes preseleccionados.

- b) Las garantías de cumplimiento del contrato, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción del Banco, cuando no quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.
- c) Las garantías para el ejercicio del derecho de impugnación, si correspondiese devolverlas, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la resolución respectiva.

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">32</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

d) Las garantías por cobro de anticipos, según corresponda por el objeto de la contratación, una vez cumplimentada la prestación o entregados los bienes o el avance que registre la obra, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La Gerencia de Contrataciones, en su carácter de depositaria de las garantías, notificará a los oferentes o cocontratantes para que retiren las mismas, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La Gerencia de Contrataciones será el organismo encargado de devolver las garantías. En ningún caso podrán devolverse las garantías antes del cumplimiento de las obligaciones respectivas, sean de fuente convencional o sancionatoria.

ARTÍCULO 38 - RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Banco de lo que constituya la garantía, para lo cual el Banco realizará el ingreso derivado de la ejecución de la garantía o bien, la destrucción de aquéllas que hubiesen sido integradas mediante instrumentos que no permitan el ingreso patrimonial al Banco.

ARTÍCULO 39 - IDONEIDAD. Sólo podrán contratar con el Banco las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, no estén incursas en prohibiciones para contratar, acrediten solvencia económica, financiera, técnica o profesional, y estén debidamente inscriptas en el Registro de Proveedores del Banco, con anterioridad a la adjudicación.

ARTÍCULO 40 - PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR. No podrán contratar con el Banco:

- a) Las personas humanas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por rescisión con culpa en contratos celebrados con el Banco y el Sector Público Nacional.
- b) Las personas humanas o jurídicas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Banco mientras dure la suspensión o inhabilitación.
- c) Las personas humanas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de los documentos o especificaciones preparatorias de los contratos que celebre el Banco; salvo los casos contemplados en el artículo 43 del Reglamento de Contrataciones.
- d) Los agentes y funcionarios del Banco, y del Sector Público Nacional y de las empresas y sociedades en las cuales el Estado tenga poder de decisión, de acuerdo con la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">33</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

f) Los condenados con sentencia firme por delitos dolosos, por un lapso igual al doble del plazo de la condena.

g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales de conformidad con lo establecido por la AFIP.

h) Cuando de los hechos o circunstancias objetivas y verosímiles surja que el oferente es continuación, transformación, fusión o escisión de empresas inhabilitadas para contratar con la Administración Nacional y/o con el Banco.

i) Se trate de personas humanas que sean integrantes de empresas y/o personas humanas vinculadas por consanguinidad en segundo grado o por afinidad en primer grado, con personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional y/o con el Banco.

j) Si el oferente hubiera recibido alguna sanción judicial o administrativa vinculada al objeto de la contratación por abuso de posición dominante, dumping, competencia desleal, dentro de los TRES (3) años anteriores a su presentación.

k) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

l) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 41 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser integrada en oportunidad de la entrega de la Orden de Compra o de la suscripción del instrumento contractual.

Las garantías de cumplimiento del contrato quedarán en poder del Banco hasta tanto se hayan extinguido todas las obligaciones del cocontratante. La inobservancia de la obligación de guarda de las garantías por el personal del Banco, hará aplicables las sanciones disciplinarias que correspondan.

ARTÍCULO 42 - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. La documentación contractual estará conformada por:

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">34</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

- a) Las Bases, Condiciones y Especificaciones Generales y Particulares.
- b) Proyecto o términos de referencia en los casos que corresponda.
- c) La oferta adjudicada.
- d) Las muestras correspondientes.
- e) La adjudicación.
- f) La Orden de Compra o Venta o el instrumento contractual.
- g) Ordenes de Servicio.

El orden de la documentación precedente será el de prelación que se seguirá para interpretar y aplicar el contrato.

ARTÍCULO 43 - TRANSFERENCIA. Ningún contrato podrá ser trasferido ni cedido, total o parcialmente, por el adjudicatario, sin la previa autorización escrita del Banco, y previa ratificación que el cesionario pueda cumplir con el objeto del contrato. En cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

La subcontratación podrá ser autorizada por el Banco, en forma previa, escrita y fundada, siempre que se refiera a aspectos complementarios del objeto contractual.

ARTÍCULO 44 - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Los cocontratantes deberán cumplir con las prestaciones a su cargo en la forma, plazo, fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rigieron la selección, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

Cuando por la índole del suministro, no pudiera entregarse la cantidad exacta contratada ante la imposibilidad de fraccionar las unidades, las entregas serán aceptadas a opción del Banco en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable.

ARTÍCULO 45 - ATRIBUCIONES DEL BANCO. El Banco tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La de interpretar los contratos, resolver las dudas que se susciten con motivo de su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar sus efectos.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">35</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente que resulte debidamente acreditado.

El Banco podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no dan derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

b) La de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos. Dicho porcentaje podrá elevarse hasta el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) si media acuerdo con el cocontratante.

c) Las de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.

d) La de imponer las sanciones previstas en el Reglamento de Contrataciones a los oferentes y a los cocontratantes, cuando éstos incumplieren sus obligaciones.

e) La de proceder a la ejecución directa del objeto del contrato, cuando el cocontratante no lo hiciera dentro de los plazos establecidos, pudiendo disponer para ello de los bienes y medios del cocontratante incumplidor.

f) La de inspeccionar las oficinas y los libros que estén obligados a llevar los cocontratantes, cuando así se hubiere previsto en los Pliegos Particulares.

g) La de ejercer el uso de opción de renovación del contrato, cuando así se hubiere previsto en los Pliegos Particulares, con los aumentos o disminuciones que se hubieren introducido en el inciso b) precedente, y a los precios originales del contrato, con los ajustes derivados de la aplicación de lo previsto en el capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si correspondiere; previo análisis de la razonabilidad económica y del comportamiento del proveedor.

ARTÍCULO 46 - AUMENTOS y DISMINUCIONES. El Banco podrá ejercer, en las mismas condiciones y precios pactados en origen, los siguientes derechos:

a) Un aumento o disminución en un VEINTE POR CIENTO (20%) del total adjudicado. Si se tratare de contratos de cumplimiento sucesivo, dicho porcentaje se aplicará sobre el importe correspondiente a UN (1) mes de prestación y estará vigente durante los meses que faltaren para la terminación del contrato;

b) Prorrogar los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo por un período no mayor a UN (1) mes.

c) Aceptar a solicitud del cocontratante entregas en más que no excedan de un VEINTE

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">36</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

POR CIENTO (20%) de lo contratado, cuando se tratare de elementos que deban fabricarse especialmente para el uso del Banco o que deban llevar señales identificatorias de dicho uso. En tales casos, el adjudicatario practicará un descuento de, como mínimo, del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio convenido.

Si el Banco necesitare exceder los límites establecidos en los incisos a) y b) precedentes, los que en ningún caso serán superiores al TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del monto total adjudicado, deberá contarse con la expresa conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 47 - INSPECCIONES. Cuando la contratación tuviere por objeto la adquisición de bienes a manufacturar, los proveedores deberán facilitar al Banco el libre acceso a sus locales de producción, almacenamiento o comercialización, así como proporcionarle los datos y antecedentes necesarios a fin de verificar si la fabricación se ajusta a las condiciones pactadas, sin perjuicio del examen a practicarse en oportunidad de la recepción.

ARTÍCULO 48 - ANÁLISIS DE LAS PRESTACIONES. En los casos en que se deba practicar análisis, ensayos, pericias u otras pruebas para verificar si los bienes o servicios provistos se ajustan a lo requerido en los pliegos, se procederá de la siguiente manera:

a) **Productos perecederos:** Se efectuará con muestras específicas que se extraerán en el momento de la entrega, en presencia del cocontratante o de su representante legal. En ese mismo acto se comunicará la hora en que se practicará el análisis. La incomparecencia del proveedor o de quien lo represente no será obstáculo para la realización del análisis, cuyo resultado se tendrá por firme y definitivo.

b) **Productos no perecederos:** Se arbitrarán los medios para facilitar la participación del proveedor o de su representante legal en el control de los resultados de los análisis, pericias, ensayos u otras pruebas que se practiquen.

c) **Servicios:** Se realizarán las actividades que fueran necesarias para verificar si la prestación cumple con lo solicitado, así como requerir la opinión de los destinatarios del servicio.

Quando el resultado de la verificación efectuada indicara el incumplimiento de lo pactado y, por la naturaleza de la prestación, no fuera posible su devolución, el Banco no procederá al pago de las muestras utilizadas, sin perjuicio de las penalidades o sanciones que correspondieren.

ARTÍCULO 49 - RECEPCIÓN PROVISIONAL. Los recibos o remitos que se firmen en el acto de recepción de servicios, mercaderías y trabajos, tendrán carácter provisional y estarán sujetos a verificación posterior.

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">37</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

ARTÍCULO 50 - RECEPCIÓN DEFINITIVA. La recepción definitiva recaerá en los funcionarios que establezca el área requirente, quienes serán los responsables de las aceptaciones en que intervengan, salvo que se estipulare de otra forma en la orden de compra y/o contrato, según corresponda.

Cuando se contraten bienes cuyas características especiales, complejidad y especial relevancia estratégica y económica lo requieran, podrá constituirse una Comisión de Recepción, a los efectos de la conformidad definitiva de la recepción de dichos insumos.

A los efectos de la conformidad de la recepción, se deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego, con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta y, en su caso, con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que fuere necesario realizar.

Además de lo que dispongan las Cláusulas Particulares, se seguirán las siguientes reglas:

a) Si se verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato, se procederá a otorgar la conformidad de la recepción;

b) Si se determinaran cantidades o servicios faltantes, se deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo que el Banco fije al efecto;

c) En el caso en que los bienes no cumplieran con lo solicitado se deberán rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme al contrato, dentro del plazo que el Banco fije al efecto;

d) Si los servicios no cumplieran con lo convenido se deberá intimar al proveedor a que realice las acciones que fueran necesarias para que preste los servicios conforme al contrato dentro del plazo que el Banco fije al efecto. En ningún caso se otorgará la recepción definitiva cuando existieran órdenes de servicio pendientes de cumplimiento. De verificarse dicha situación, la recepción así otorgada no surtirá ningún efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades funcionales, administrativas y penales del caso.

Si luego de la intimación prevista en los incisos b), c) y d), la entrega de las cantidades o servicios faltantes o el cumplimiento de la prestación se realizara fuera de los plazos originalmente pactados en el pliego, corresponderá la aplicación de la multa por mora y demás sanciones previstas.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije el Banco. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Banco, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las sanciones que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de su destrucción.

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">38</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

ARTÍCULO 51 - CONFORMIDAD CON LA RECEPCIÓN. La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara uno distinto. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego la que podrá ser parcial respecto al tiempo fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato.

En los casos en que se intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando se solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de la prestación de servicios no satisfechos conforme al pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

Las actuaciones del procedimiento de recepción se remitirán a la oficina ante la cual tramitaren los pagos y al área usuaria, a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección.

ARTÍCULO 52 - RESPONSABILIDAD EMERGENTE. La recepción definitiva no libera al cocontratante de las responsabilidades emergentes de origen, vicios de fabricación, etcétera, que se advirtieran en los elementos entregados o trabajos y servicios realizados durante el plazo de NOVENTA (90) días corridos computados a partir de la recepción, salvo que por la índole de la contratación, en las cláusulas particulares, se fijara un plazo mayor. El cocontratante quedará obligado a reponer los elementos y reparar trabajos y servicios defectuosos, dentro del término y en el lugar que le fije el Banco.

ARTÍCULO 53 - FACTURACIÓN Y PAGO. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

Las facturas deberán ser presentadas, por duplicado y su pago se hará efectivo dentro de los DIEZ (10) días de presentada, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se hubiere establecido un plazo mayor.

Los pagos serán efectuados:

- a) Cuando se hubiere cumplido de conformidad lo contratado.
- b) Por partidas entregadas o contratos parciales cumplidos
- c) Por etapas de obra cumplida cuando sus características así lo justifiquen, por

Lugar y fecha:

Firma y sello

<p align="center">B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones</p>	<p align="center">Licitación</p> <p align="center">Privada</p>	<p align="center">N° 01/16</p>	<p align="center">Expediente N°</p> <p align="center">100.925/16</p>	<p align="center">Oferta N°</p>	<p align="center">Hoja N°</p> <p align="center">39</p>
--	--	---------------------------------------	---	---------------------------------	---

certificaciones de pago correspondientes a obras efectivamente realizadas a los DIEZ (10) días de su presentación, y siempre que ello haya sido previsto en el respectivo Pliego de Condiciones. Para el primer caso deberá indicarse el valor de cada etapa, en relación porcentual con el total de la obra, de modo que, en todos los casos, el importe a liquidar esté garantizado por la parte de obra concluida. Los pagos parciales serán considerados a cuenta de la liquidación final.

d) Dentro de los plazos que son norma y uso para los casos en que las contrataciones exijan por su modalidad o características el pago anticipado parcial o total a la prestación.

e) En las oportunidades convenidas, cuando se trate de contrataciones con Reparticiones Públicas o entidades en las que tenga participación el Estado, con poder de decisión.

f) Cuando se trate de contratos pactados en moneda extranjera cuyos pagos deban liquidarse en el país, los mismos serán cancelados en moneda nacional utilizando, para su conversión, la paridad de cambio de cierre tipo vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día anterior a la fecha de pago.

ARTÍCULO 54 - Los oferentes, adjudicatarios, y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el capítulo XIII del Reglamento de Contrataciones, cuando incurran en las causales allí establecidas.

ARTÍCULO 55 - FUERZA MAYOR. Las sanciones y la rescisión antes establecidas, no serán de aplicación cuando el impedimento generador de la mora o incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por el Banco. Tales causas deberán ser puestas en conocimiento del Banco dentro de los CINCO (5) días de producidas. La fuerza mayor no podrá ser invocada por el cocontratante si éste se encontrare en mora.

ARTÍCULO 56 - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE LOS CONTRATOS. En los contratos con plazo de ejecución prolongada, superior a DOCE (12) meses, cuando por causas no imputables a las partes se produjesen alteraciones significativas en los precios, podrá aplicarse el mecanismo de recomposición de la ecuación económica financiera del contrato, de acuerdo al mecanismo previsto en el capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 57 - Las locaciones de obra de carácter material e intelectual se sujetarán a las normas específicas del capítulo XV del Reglamento de Contrataciones, sin perjuicio de la aplicación de las normas de carácter general que contiene el Reglamento de Contrataciones.

Lugar y fecha:

Firma y sello